

SAN DIEGO HOSPITALITY MINIMUM WAGE ORDINANCE

OFFICIAL NOTICE
HOSPITALITY MINIMUM WAGE ORDINANCE

San Diego Municipal Code Chapter 3, Article 12, Division 1

MINIMUM WAGE RATES

Effective Date: July 1, 2026

HOTELS & AMUSEMENT PARKS:

\$19.00 per hour

EVENT CENTERS:

\$21.06 per hour

This workplace is subject to the City of San Diego Hospitality Minimum Wage Ordinance. This law establishes a minimum wage for certain employees of hospitality employers in the City of San Diego and provides protections for those employees.

YOUR RIGHTS

- You must be paid at least the applicable minimum wage for all hours worked.
- You are covered if you perform at least two (2) hours of work in a work week within the City of San Diego for a covered hospitality employer.
- Employers may not retaliate against you for asserting your rights, filing a complaint, or participating in an investigation.

HOSPITALITY EMPLOYERS INCLUDE

- Hotels with 150 or more guest rooms
- Event Centers: Petco Park, Pechanga Arena, San Diego Convention Center, Civic Theatre
- Amusement Parks with at least 75 contiguous acres and operating under agreement with the City of San Diego
- Employees of contractors, vendors, tenants, and service providers operating on the grounds of these locations for 30 days or more in a calendar year are also covered by this law.

NEED HELP OR WANT TO FILE A COMPLAINT?

Employees may file a complaint with the City or bring a civil action against their employer. Contact the Office of Labor Standards and Enforcement for assistance:



Website: sandiego.gov/MinimumWage
Phone: (619) 235-5912
Email: SDMinWage@sandiego.gov

EMPLOYERS MUST POST WHERE EMPLOYEES CAN EASILY READ. VIOLATORS ARE SUBJECT TO PENALTIES

AVISO OFICIAL
ORDENANZA DE SALARIO MÍNIMO EN EL SECTOR DE HOSPITALIDAD

Código Municipal de San Diego, Capítulo 3, Artículo 12, División 1

TASAS DE SALARIO MÍNIMO

Fecha de entrada en vigor: 1 de julio de 2026

HOTELES Y PARQUES DE DIVERSIONES:

\$19.00 POR HORA

CENTROS DE EVENTOS:

\$21.06 POR HORA

Este lugar de trabajo está sujeto a la Ordenanza de Salario Mínimo en el Sector de Hospitalidad de la Ciudad de San Diego. Esta ley establece un salario mínimo para ciertos trabajadores de empleadores del sector de la hospitalidad de la Ciudad de San Diego y otorga protección a dichos empleados.

SUS DERECHOS:

- Se le debe pagar al menos el salario mínimo aplicable por todas las horas trabajadas.
- Usted está cubierto si realiza al menos dos (2) horas de trabajo en una semana laboral dentro de la Ciudad de San Diego para un empleador en el sector de hospitalidad cubierto.
- Los empleadores no pueden tomar represalias en contra de usted por hacer valer sus derechos, presentar una queja o participar en una investigación.

LOS EMPLEADORES EN EL SECTOR DE HOSPITALIDAD INCLUYEN:

- Hoteles con 150 o más habitaciones para huéspedes.
- Centros de eventos: Petco Park, Pechanga Arena, Centro de Convenciones de San Diego, Civic Theatre.
- Parques de diversiones con al menos 75 acres contiguos y operados en virtud de un acuerdo con la Ciudad de San Diego.
- Los empleados de contratistas, vendedores, arrendatarios y proveedores de servicios que operan en las instalaciones de estos lugares durante 30 días o más en un año natural también están cubiertos por esta ley.

¿NECESITA AYUDA O QUIERE PRESENTAR UNA QUEJA?

Los empleados pueden presentar una queja ante la Ciudad o interponer una demanda en contra de su empleador. Comuníquese con la Oficina de Normas Laborales y Cumplimiento para obtener asistencia:



Página web: sandiego.gov/MinimumWage
Teléfono: (619) 235-5912
Correo electrónico: SDMinWage@sandiego.gov

LOS EMPLEADORES DEBEN EXHIBIR ESTE AVISO DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLO FÁCILMENTE. LOS INFRACTORES ESTÁN SUJETOS A SANCIONES.